



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° P 5544 DE
FECHA 12.12.2023, SOLO EN LO QUE INDICA

ALGARROBO, 19 ENE 2024

DECRETO N° P 0312

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. N° 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.

CONSIDERANDO:

-Que, por un error involuntario de digitación, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 5544 de fecha 12.12.2023, que autoriza contrato de prestación de servicios profesionales, independientes y a honorarios Cesfam a don Álvaro Ignacio Betancur Caro, ya que por error involuntario en el decreto se digitó la fecha de celebración "24.06.2023", debiendo ser el "04.12.2023" y se digitó la vigencia del contrato desde "04 de diciembre 2023 al 31 de diciembre del mismo año", debiendo decir la fecha establecida en el punto VII del contrato "20 de noviembre 2023 hasta el día 31 de diciembre del mismo año"

DECRETO:

I. Modifíquese, el punto I del Decreto Alcaldicio N° P 5544 de fecha 12.12.2023, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

"Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 14.06.2023, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don **ALVARO IGNACIO BETANCUR CARO**, Médico, R.U.N.: domiciliado San Bernardo, Región Metropolitana, con vigencia desde el 04 de diciembre 2023 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma:"

DEBE DECIR:

"Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 04.12.2023, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don **ALVARO IGNACIO BETANCUR CARO**, Médico, R.U.N.: domiciliado San Bernardo, Región Metropolitana, con vigencia desde el 20 de noviembre 2023 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma:"

II. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 5544 de fecha 12.12.2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE



MGC/PMM/US/DVD/ete
DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal
- Archivo Desam

(2)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 ENE 2024

FECHA SALIDA: 17 ENE 2024

OBSERVACIÓN N°